



PERÚ

Ministerio de Educación



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL GRAU - ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN INICIAL	
CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES	CODIGO	DENOMINACIÓN
	901000060019	SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE PERSONAL
ACTIVIDAD DEL POI	5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
FTE.FTD.	RECURSOS ORDINARIOS	
CLASIFICADOR DE GASTO	23.21. 21	
META O SEC. FUN.	035-2026	

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO Y TRASLADO DE PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ASISTENCIA TÉCNICA A PROFESORES COORDINADORES Y PEC DE LOS PRONDEIs DEL ÁMBITO DE LA UGEL GRAU - 2026					
2. FINALIDAD PÚBLICA	Garantizar el traslado oportuno, seguro y eficiente de los profesores coordinadores y Promotoras Educativas Comunitarias (PEC) de los PRONDEI del ámbito de la UGEL Grau, hacia y desde los puntos de concentración donde se desarrollarán las actividades del Plan de Asistencia Técnica 2026, contribuyendo al fortalecimiento de sus capacidades pedagógicas y de gestión, y asegurando la mejora del servicio educativo en la educación inicial no escolarizada.					
3. OBJETIVO(S) DE LA CONTRATACIÓN	Contratar el servicio de transporte que permita el desplazamiento adecuado del personal participante, cumpliendo con condiciones de seguridad, puntualidad y comodidad, a fin de garantizar su asistencia, permanencia y participación efectiva en las jornadas de asistencia técnica programadas.					
4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR	Servicio de transporte para 35 personas , según siguiente detalle:					
			CANTIDAD DE PERSONAS POR DISTRITO		TOTAL PERSONAS	
	RUTA	ORIGEN - LLEGADA				
					IDA	VUELTA
				15/07/26	16/07/26	
1	Movilidad local de Huayllati y Progreso a Chuquibambilla (ida y vuelta)	Huayllati	05	19	03:00 am	03:00 pm
		Progreso	14			
2	Movilidad Local de Curasco, Mamara, Totorá, Pataypampa a Chuquibambilla (ida y vuelta)	Curasco	03	10	03:00 am	03:00 pm
		Mamara	01			
		Totorá	-			
		Pataypampa	03			
3	Movilidad local de Curpahuasi, Santa Rosa, Micaela Bastidas a Chuquibambilla (ida y vuelta)	Curpahuasi	02	06	05:00 am	03:00 pm
		Santa Rosa	03			
		Micaela Bastidas	02			
	El postor deberá presentar junto a la propuesta económica (cotización), la siguiente documentación:					
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Adjuntar las copias de las Tarjetas de Propiedad de los vehículos que se utilizarán para el servicio ✓ Adjuntar copia del SOAT vigente de las unidades de transporte asignadas. ✓ Adjuntar revisión técnica vigente o su equivalencia de las unidades de transporte asignadas. ✓ Adjuntar relación de los choferes asignados al servicio con sus respectivas copias de sus licencias de conducir y copias de DNI. 					
	NOTA: la no presentación de estos requisitos invalida su participación					
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR PERSONAL	Requisitos del proveedor: <ul style="list-style-type: none"> - El proveedor será persona natural o jurídica sin impedimento para contratar con el estado. - El proveedor deberá contar con el Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido. - El proveedor deberá estar inscrito en el registro nacional de proveedores (RNP). - El proveedor no tendrá impedimento para contratar con el estado. - Encontrarse en el rubro 					

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ASESORIA TÉCNICA
Mg. Marleny Acosta Morales
DNI: 47601895
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN INICIAL



6. TIPO DE INVITACIÓN	Abierta						
7. REGLAMENTOS TÉCNICOS, METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES	No corresponde						
8. PRESTACIONES ACCESORIAS	No corresponde						
9. GARANTÍA	No corresponde						
10. CONFIDENCIALIDAD	<p>El proveedor deberá tener reserva absoluta en el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionado con la prestación quedando prohibido revelar dicha información a terceros.</p> <p>Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.</p>						
11. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="438 817 686 862">Fecha:</td> <td data-bbox="686 817 1538 862">15 (ida) y 16 (vuelta) de Julio - 2026</td> </tr> <tr> <td data-bbox="438 862 686 929">Hora:</td> <td data-bbox="686 862 1538 929">Hora de salida en ida y vuelta según lo detallado en el numeral 4 del presente TDR</td> </tr> <tr> <td data-bbox="438 929 686 996">Plazo de ejecución:</td> <td data-bbox="686 929 1538 996">El plazo se rige según lo detallado en el numeral 4 del presente TDR</td> </tr> </table>	Fecha:	15 (ida) y 16 (vuelta) de Julio - 2026	Hora:	Hora de salida en ida y vuelta según lo detallado en el numeral 4 del presente TDR	Plazo de ejecución:	El plazo se rige según lo detallado en el numeral 4 del presente TDR
Fecha:	15 (ida) y 16 (vuelta) de Julio - 2026						
Hora:	Hora de salida en ida y vuelta según lo detallado en el numeral 4 del presente TDR						
Plazo de ejecución:	El plazo se rige según lo detallado en el numeral 4 del presente TDR						
12. CONFORMIDAD	<p>La conformidad de la prestación para este caso se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>La conformidad de la prestación del servicio estará a cargo del área usuaria (ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN INICIAL) en un plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de haber atendido el servicio.</p>						
13. PENALIDADES POR MORA Y OTRAS PENALIDADES	<p>13.1 Penalidad por Mora: En ese caso incluye lo siguiente:</p> <p>En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> - F tiene los siguientes valores: - Para bienes y servicios: F = 0.40. <p>Tanto el monto como el plazo se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso, según Art. 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>						
14. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	<p>Único pago a la entrega total del servicio, en moneda nacional, con depósito en cuenta interbancaria, previa conformidad del área usuaria; previa presentación de la documentación obligatoria.</p> <ul style="list-style-type: none"> - ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO - Informe de conformidad de servicio del área usuaria - Comprobante de pago a nombre de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE GRAU <p>El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.</p>						
15. MODIFICACIONES DE LA ORDEN DE SERVICIO	<p>La Unidad de Abastecimiento y el proveedor podrán modificar la orden de servicio, mediante adenda, en caso de adicionales, reducciones, ampliaciones de plazo, suspensión del plazo de ejecución, contrataciones complementarias, entre otros casos justificados por el área usuaria.</p>						

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 DREA APURÍMAC - UGEL GRAU
 Mg. Maricely Satomayor Morales
 DNI: 41601895
 ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN INICIAL

**16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

No corresponde

17. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

EL PROVEEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N°30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a él/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

19. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

20. ANEXOS

No aplica

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - UGEL GRAU

Mg. Marien Solomayor Morales
DNI: 42601895
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN INICIAL